

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	079
Radicado:	760013110012-2022-00438-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DUBER NEY RIASCOS CAICEDO
Demandado:	CONSUELO HOYOS MUÑOZ
Tema y subtemas:	AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA, DESIGNA ABOGADO DE OFICIO

La señora CONSUELO HOYOS MUÑOZ presenta escrito mediante el cual solicita se le conceda el amparo de pobreza de conformidad con el art.151 del C.G.P., y se le designe abogado de oficio a fin de que represente sus intereses en esta causa judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, procederá el despacho a CONCEDER el AMPARO DE POBREZA en beneficio de la demandada, desde la presentación de su solicitud y con los efectos a los que se refiere el Art.154 del Código General del Proceso.

Por otro lado, Se ORDENA realizar la notificación personal a la señora CONSUELO HOYOS MUÑOZ por la secretaría del despacho y a través del correo electrónico del cual se recibió su solicitud, de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 y se accederá a la petición de la demandada y se designará a la abogada DIANA MARCELA GUZMAN, quien se puede localizar en el celular 3243877467 y correo electrónico marcelaguzman2012@hotmail.com, para que la represente y conteste la demanda, término que quedará suspendido y se reanudará una vez esta última acepte el cargo y sea notificada de su designación. (Inc.3 Art.152 del C.G.P.).

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4405f553bd9e4f694877439e11398c8b7a90b50049fa4091664ecbe6f2d513a3**

Documento generado en 18/01/2023 11:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>